



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 14/06/21 - 27

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **14 de junio de 2021** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

27.- Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Asociativas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de carácter social, correspondiente al ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Dña. Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente de CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, vistos el Informe Jurídico de fecha 08/06/2021 y el Informe de Fiscalización favorable, de fecha 09/06/2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Las Bases Generales Reguladoras de la Convocatoria se encuentran aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín oficial de la provincia número 232, de 1 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021", de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por importe de 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23102 48000 CONV. SUBV. ASOCIACIONES CARÁCTER SOCIAL SIN ÁNIMO LUCRO PC, del Presupuesto Municipal de 2021.

Consta en el expediente documento contable RC, de fecha 01/06/2021, número de operación 220210017359, por importe de 50.000 euros.

TERCERO.- Registrar la Convocatoria y el extracto de la misma en la Base Nacional de Subvenciones (BONS), de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Publicar en el portal web y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-06-2021 13:56:16
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	15-06-2021 10:24:57



de Almería, el anuncio de la presente Convocatoria, así como las Bases Reguladoras que rigen la misma.

CUARTO.- El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Conceder un plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Asimismo, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Web del Ayuntamiento de Almería.

No obstante, cuando el plazo concluya en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, no siendo admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad, a la Intervención General Municipal y al Servicio de Tesorería.”

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la **fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-06-2021 13:56:16
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	15-06-2021 10:24:57